



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2019-MPM/A

Moyobamba,

VISTO:

31 JUL. 2019

La Carta N° 0033-2019/AVVA/GG, de fecha 16 de julio de 2019; Informe Técnico N° 007-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, de fecha 16 de julio de 2019; Informe N° 004-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 18 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1158-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1729-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala el inciso 1) (...); en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité; El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto, (...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, de fecha 16 de julio de 2019, el supervisor de Obra, comunica la culminación de la obra y solicita conformación de comité de recepción de la obra siguiente **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martín” I Etapa, con código SNIP N° 358082**, lo cual **Concluye** lo siguiente:

i) La obra de la referencia ha culminado su ejecución con fecha 11 de julio de 2019, de acuerdo a los plazos establecidos vigentes; ii) La entidad deberá conformar y designar el comité de recepción de obra dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación por parte de la supervisión, por lo tanto, se tiene que hasta el día 23 de julio se deberá notificar la designación del comité de recepción de obra; iii) Para efectos de la recepción de obra se deberá seguir lo señalado en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2019-MPM/A**



Que, mediante la Carta N° 033-2019/AVVA/GG, de fecha 16 de julio de 2019, el Gerente General AVVA Consultora y Constructora S.R.L., solicita designación de comité de recepción de obra, por las razones que señala el Informe Técnico N° 007-2019-AJYA-SUP/FONAVI I, el cual comunica la culminación de obra y solicita la designación del comité de recepción de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martín" I Etapa, con código SNIP N° 358082;**



Que, mediante el Informe N° 004-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP, de fecha 18 de julio de 2019, el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la conformación del comité de recepción obra, de la obra denominada: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martín" I Etapa, con código SNIP N° 358082,** la cual **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) Mediante cuaderno de obra y los asientos N° 158 de fecha 11 de julio de 2019, suscritas por el residente de obra y el asiento N° 161 del supervisor de obra, indicando que han sido ejecutadas todas las partidas contempladas en el expediente técnico contractual y sus notificaciones autorizadas, cumpliendo con todas las metas del proyecto, lo que indica que la obra ha sido culminada al 100%; ii) Por lo tanto, se sugiere a quien corresponda conformar el comité de recepción de obra, con los siguientes miembros: Presidente – Ing. Neil Rodríguez Sánchez; Primer Miembro – Econ. Yoel Ramírez Chumacero; Segundo Miembro – Ing. Christian Mark Muñoz Soria; Primer Miembro Suplente – Ing. Grabiél Gilberto Ruiz Criollo; Segundo Miembro Suplente – Sr. Oscar Celiz Tipa; iii) Se recomienda elevar el presente informe a Asesoría Jurídica, para que emita vía acto resolutivo, la designación del comité bajo resolución de recepción y conformidad de obra;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1158-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 19 de julio de 2019, y la Nota Informativa N° 1729-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan la conformación de comité de recepción de obra del proyecto siguiente: **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martín" I Etapa, con código SNIP N° 358082,** de conformidad con el Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 004-2019-MPM/SGEPyOP/CMMS/SP;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se dirige a la oficina de Asesoría Jurídica y autoriza la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contracciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532-2019-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial, drenaje pluvial y aceras peatonales del Jr. San Carlos C-01 al C-05 calle Ayaymama C-01 al C-03, pasaje San Carlos C-01 y Amazonas C-01, de la Urb. Fonavi I, ciudad de Moyobamba, Provincia y Distrito de Moyobamba – San Martín” I Etapa, con código SNIP N° 358082, que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	INTEGRANTES
Presidente	ING. NEIL RODRIGUEZ SANCHEZ
Miembro	ECON. YOEL RAMIREZ CHUMACERO
Miembro - Asesor	ING. CHRISTIAN MARK MUÑOZ SORIA
Miembro Suplente	ING. GRABIEL GILBERTO RUIZ CRIOLLO
Miembro Suplente	SR. OSCAR CELIZ TIPA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTÍN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE